

RESOLUCIÓN 155-2019

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 incisos segundo y cuarto de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “(...) *El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial (...)*”;

Que el artículo 181 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena: “*Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...) y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. Las decisiones del Consejo de la Judicatura se tomarán por mayoría simple.*”;

Que el artículo 100 numeral 1 y 2 del Código Orgánico de la Funcional, manifiestan: “*1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos; 2. Ejecutar personalmente las funciones de su puesto con honestidad, diligencia, celeridad, eficiencia, lealtad e imparcialidad*”;

Que el artículo 264 numerales 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: “*(...) 1. Nombrar (...) miembros de las direcciones regionales, y directores nacionales de las unidades administrativas; y demás servidoras y servidores de la Función Judicial; 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)*”;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 20 de marzo de 2019, mediante Resolución 030-2019, resolvió otorgar nombramiento provisional a la abogada Diana Catherine Pesántez Villacís, al cargo de Subdirectora Nacional de Promoción de la Mediación del Consejo de la Judicatura, mientras dure la licencia sin remuneración de la servidora Diana Valeria Regalado Hidalgo;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció la renuncia irrevocable de la magister Diana Valeria Regalado Hidalgo, como Subdirectora Nacional de Promoción de la Mediación del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial, presentada el 28 de agosto de 2019;

Que mediante Memorando CJ-DNTH-2019-4539-M, de 2 de octubre de 2019, la Dirección de Talento Humano del Consejo de la Judicatura emitió el informe, con el fin de ratificar o no el nombramiento provisional extendido a

la abogada Diana Catherine Pesántez Villacís, al cargo de Subdirectora Nacional de Promoción de la Mediación del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial.

Que mediante Memorando CJ-DG-2019-6062-M, de 3 de octubre de 2019, la Dirección General, puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe emitido con Memorando CJ-DNTH-2019-4539-M, de 2 de octubre de 2019, referente a: otorgar nombramiento a la abogada Catherine Pesántez Villacís, al cargo de Subdirectora de Promoción de la Mediación del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando CJ-DG-2019-6172-M, de 7 de octubre de 2019, suscrito por la Dirección General, quien remite el Memorando CJ-DNJ-2019-1379-M, de 3 de octubre de 2019 y su alcance con memorando CJ-DNJ-2019-1394-M, de 7 de octubre de 2019, suscritos por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución para: *"NOMBRAR A LA ABOGADA DIANA CATHERINE PESANTEZ VILLACÍS, SUBDIRECTORA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA MEDIACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE MEDIACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL"*; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 264 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

NOMBRAR A LA ABOGADA DIANA CATHERINE PESÁNTEZ VILLACÍS, SUBDIRECTORA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA MEDIACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE MEDIACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la magister Diana Valeria Regalado Hidalgo, como Subdirectora Nacional de Promoción de la Mediación del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial.

Artículo 2.- Nombrar a la abogada Diana Catherine Pesántez Villacís, como Subdirectora Nacional de Promoción de la Mediación del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial, mientras dure su comisión de servicios, otorgada en su favor por la Procuraduría General del Estado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

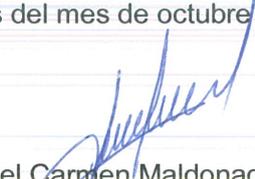
Única.- La mencionada servidora tomará posesión de su cargo dentro del término legal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la Constitución.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La ejecución de esta resolución estará a cargo en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC's y la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

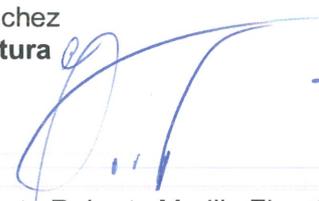
Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, a los quince días del mes de octubre de dos mil diecinueve.



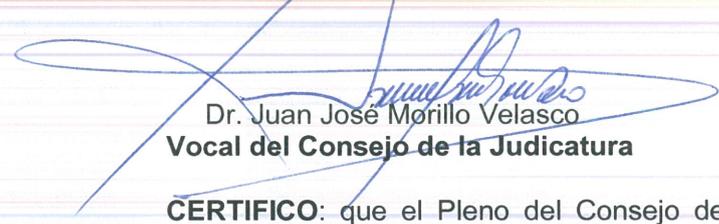
Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez
Presidenta del Consejo de la Judicatura



Dr. Jorge Aurelio Moreno Yanes
Vocal del Consejo de la Judicatura



Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

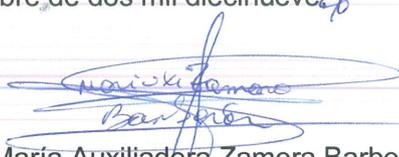


Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura



Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el quince de octubre de dos mil diecinueve.



Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaría General

PROCESADO POR: GH